

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 8

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31 “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1° de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 “Adición”, establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 8

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior, y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia “*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*”, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que mediante el Decreto Municipal 098 del 08 de Junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio del Líbano Tolima 2024 – 2027, el cual incluye el Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, en el cual se determina el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Municipio del Líbano Tolima, susceptibles a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas y Asignaciones para la inversión Local NBI del Sistema General de Regalías – SGR, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante el Decreto Nro. 102 del 04 de Octubre de 2025, emitido por el señor Alcalde; el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable de priorización y aprobación de conveniencia a los proyectos de inversión, cuya financiación se programa por la fuente de SGR – Asignaciones Directas y SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría relacionando al proyecto de inversión “Implementación de un Programa Turístico Sostenible Basado en la Innovación, Participación Comunitaria y Conservación de Servicios Ecosistémicos en el municipio del Líbano, Tolima” CÓDIGO BPIN 2025734110005", y designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025734110005	Implementación de un Programa Turístico Sostenible Basado en la Innovación, Participación Comunitaria y Conservación de Servicios Ecosistémicos en el municipio del Líbano, Tolima	Comercio, Industria y Turismo	III	\$222.854.600,41
Fuentes		Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipio del Líbano, Tolima		SGR – Asignaciones Directas	\$ 86.182.600,00	38,67%
Municipio del Líbano, Tolima		SGR – Asignación para la inversión	\$ 100.000.000,41	44,87%

“Más UNAD, Más Equidad”

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

	local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		
Universidad Nacional Abierta ya Distancia – UNAD	Propios	\$36.672.000,00	16,46%
VALOR TOTAL PROYECTO		\$222.854.600,41	100%

Que mediante documento suscrito por el Vicerrector de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, fechado del 8 de octubre de 2025, se aceptó la designación de la Universidad como entidad ejecutora del proyecto **Código BPIN 2025734110005**.

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y UN (CENTAVOS. (\$186.182.600,41)** con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignaciones Directas SGR y Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría con vigencia presupuestal 2025 – 2026.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios representados en aportes en especie y representados en horas de investigación de los docentes investigadores involucrados en la ejecución del proyecto, valor que asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$36.672.000,00)**. De esta manera se completa el total del valor del proyecto, **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$222.854.600,41)**

Que de acuerdo con la nueva normatividad que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se describen los siguientes considerandos particulares para la incorporación de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto BPIN **2025734110005** denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA TURÍSTICO SOSTENIBLE BASADO EN LA INNOVACIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA**

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que la Ley 2056 de 2020, artículo 37 Ejecución de Proyectos de Inversión. Establece: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.3.6 Incorporación en los presupuestos de entidades públicas. Establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que mediante el Acuerdo no 002 del 29 de enero de 2025 en el artículo 1° se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR), independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y se incorporan unos recursos al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025-2026.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 28 de octubre de 2025, aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- y las vigencias futuras de ejecución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2025–2026 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en Decreto Nro. 102 del 04 de Octubre de 2025, emitido por el señor Alcalde del municipio de Líbano -Tolima; Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes de Municipio del Líbano, Tolima SGR – Asignaciones Directas y Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, y se emiten otras disposiciones; la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$186.182.600,41)**, de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
BPIN: 2025734110005	\$ 186.182.600,41
TOTAL	\$ 186.182.600,41

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025–2026, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Decreto Nro. 102 del 04 de Octubre de 2025, emitido por el señor Alcalde del municipio de Líbano -Tolima; Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes de Municipio del Líbano, Tolima SGR – Asignaciones Directas y Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, y se emiten otras disposiciones; la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. (\$186.182.600,41)**. de conformidad con el siguiente detalle:

Subprograma/ Nombre del proyecto	BPIN	Valor
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA TURÍSTICO SOSTENIBLE BASADO EN LA INNOVACIÓN, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA	BPIN: 2025734110005	\$ 186.182.600,41

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 102 del 04 de Octubre de 2025, emitido por el señor Alcalde del municipio de Líbano -Tolima Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes de Municipio del Líbano, Tolima SGR – Asignaciones Directas y Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, corresponden a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y UN (CENTAVOS. (\$186.182.600,41)**; con recursos del SGR.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con recursos propios, corresponden a un valor de

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 8 de 8

ACUERDO NÚMERO 048 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se adicionan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$36.672.000,00) en especie y representados en horas de investigación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto con código “BPIN 2025734110005

ARTÍCULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de octubre de 2025



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia